

Artículo 2. Envíese al Procurador General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de mayo año dos mil diez (2010), años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 292-10 que designa varios Miembros de la Carrera del Ministerio Público, en el mismo nivel jerárquico que actualmente ostentan. G. O. No. 10575 del 18 de junio de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 292-10

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1 de la Ley No. 78-03, sobre el Estatuto del Ministerio Público, establece que se debe garantizar la estabilidad e independencia de sus miembros en el ejercicio de sus respectivas funciones.

CONSIDERANDO: Que la Carrera del Ministerio Público es una de las herramientas fundamentales establecidas en el Artículo 173 de la Constitución de la República y en la Ley No. 78-03, para garantizar el fortalecimiento institucional de este importante actor del sistema de justicia.

CONSIDERANDO: Que tanto el Artículo 173 de la Constitución de la República, el párrafo del Artículo 44, como el texto del Artículo 45, antes citados, contienen las pautas generales sobre la Carrera del Ministerio Público y el principio de inamovilidad, cuyo desarrollo queda librado a la emisión de los Reglamentos de lugar.

CONSIDERANDO: Que el 11 de diciembre de 2005, mediante Resolución No.006-05, emitida por el Consejo Directivo de la Escuela Nacional del Ministerio Público, se aprobó el Reglamento de la Carrera del Ministerio Público.

CONSIDERANDO: Que el 5 de enero de 2006, la Resolución No.006-05, del Consejo Directivo de la Escuela Nacional del Ministerio Público, fue sancionada mediante el Reglamento de la Carrera del Ministerio Público, aprobado mediante Decreto No. 04-06, con lo cual se consolida el marco jurídico de regulación de la misma.

CONSIDERANDO: Que dicho Reglamento organiza todo lo relativo al ingreso, la permanencia, el ascenso y la salida de los integrantes de la Carrera del Ministerio Público, así como los programas de formación de la Escuela del Ministerio Público, de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia.

CONSIDERANDO: Que el Título 111 del referido Reglamento, bajo el Título "Del Ingreso a la Carrera", está dedicado a la regulación del procedimiento general para el ingreso a la Carrera del Ministerio Público.

CONSIDERANDO: Que el literal b) del Artículo 5 del mencionado Reglamento, establece que uno de los modos de ingreso a la Carrera del Ministerio Público es el sistema de evaluaciones al cual deberán ser sometidos los miembros del Ministerio Público en Funciones, en los distintos rangos de la institución.

Vista: El Acta de la Sesión del Consejo Directivo de la Escuela Nacional del Ministerio Público, del 22 de enero de 2010, que contiene la recomendación al Consejo General de Procuradores para la designación de magistrados, como miembros de la Carrera del Ministerio Público.

Vista: El Acta de la Sesión del Consejo General de Procuradores, del 13 de abril de 2010, acogiendo la recomendación de la Escuela Nacional del Ministerio Público y elevándola a la consideración del Poder Ejecutivo.

Visto: El Artículo 173 de la Constitución de la República, el cual establece el Sistema de Carrera del Ministerio Público.

Visto: El Artículo 24 del Estatuto del Ministerio Público, que establece lo siguiente: "Los demás integrantes del Ministerio Público serán designados por el Presidente de la República, de acuerdo con el listado que le someta el Consejo Nacional de Procuradores, de los optantes evaluados por la Escuela Nacional del Ministerio Público, a partir de su entrada en funcionamiento".

Vistos: Los resultados y calificaciones finales obtenidos por los magistrados propuestos por el Consejo General de Procuradores, en las evaluaciones aplicadas por la Escuela Nacional del Ministerio Público, respecto al Programa Extraordinario de Formación y el Programa de Formación de Carácter Completo, así como la evaluación de antecedentes.

Vistos: Los resultados de la evaluación de desempeño llevados a cabo de manera conjunta por la Escuela Nacional del Ministerio Público y la Dirección Nacional del Ministerio Público.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se designan como miembros de la Carrera del Ministerio Público, en el mismo nivel jerárquico que actualmente ostentan, sujetos a las disposiciones generales sobre la Carrera contenidas en la Ley No. 78-03, sobre el Estatuto del Ministerio Público, y al régimen de ingreso, permanencia, ascenso y salida de los integrantes de la Carrera del Ministerio Público, contenidas en el Reglamento No. 04-06, a los siguientes magistrados:

No.	Nombres	Apellidos	Cargo	
1	Luis Emilio	Ramírez Feliciano	Procurador General Adjunto Administrativo	
2	José Alberto	Jiménez Santos	Procurador Adjunto de la Corte de Apelación (Asuntos Comunitarios del Nordeste)	La Vega
3	Rafael Anselmo	Vargas Méndez	Procurador Fiscal	Bahoruco
4	José Calasanz	Morel	Procurador Adjunto de Medio Ambiente	Duarte
5	Adolfo Augusto	Feliz Pérez	Fiscal Adjunto	Distrito Nacional
6	Catalina	Arriaga Hernández	Fiscal Adjunto	Distrito Nacional
7	Bienvenido Fabián	Melo De los Santos	Fiscal Adjunto	Distrito Nacional
8	Francisco José	Polanco Ureña	Fiscal Adjunto	Distrito Nacional
9	María Gabrielina	Estrella Vásquez	Fiscal Adjunto	Distrito Nacional
10	Rosa A leída	Medina Mejía	Fiscal Adjunto	Distrito Nacional
11	Juana Flor de Loto	Bello Perreras	Fiscal Adjunto	Santo Domingo
12	José Gregorio	Capellán Guzmán	Fiscal Adjunto	Santo Domingo
13	Rolando Antonio	Díaz Valdez	Fiscal Adjunto	Santiago
14	Mario Dolores	Feliz Acosta	Fiscal Adjunto	Barahona
15	Ysidro	Vásquez Peña	Fiscal Adjunto	Distrito Nacional
16	Danilo de Jesús	Holguín Then	Fiscal Adjunto	Distrito Nacional
17	Pascual Reynaldo	Javier Guerrero	Fiscal Adjunto	Distrito Nacional
18	Pedro Inocencio	Amador Espinosa	Fiscal Adjunto	Distrito Nacional
19	Teresa Mercedes	García Ceballo	Fiscal Adjunto	Distrito Nacional

20	Bienvenido	Nolasco Alvarez	Fiscal Adjunto	Distrito Nacional
21	Gilberto Bernardino	Núñez Abreu	Fiscal Adjunto	Distrito Nacional
22	Johnny Alberto	Germán Mateo	Fiscalizador	San Cristóbal
23	Clara María	De Jesús Javier	Fiscalizadora	Santiago
24	José Antonio	Jiménez Acosta	Fiscalizador	La Vega
25	Yocasta Radilandy	Báez Acosta	Fiscalizadora	Barahona
26	Rossis	Meléndez Santana	Fiscalizadora	Distrito Nacional
27	Justo Félix	Núñez Pilier	Fiscalizador	La Altagracia
28	Manuel	Sánchez Arias	Fiscalizador	Peravia
29	Gaspar Ignacio	Villanueva Acosta	Fiscalizador	Sánchez Ramírez

Artículo 2. Envíese al Procurador General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil diez (2010), años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 293-10 que autoriza una impresión de sellos especiales de Impuestos Internos. G. O. No. 10575 del 18 de junio de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 293-10

VISTA: La Ley sobre Especies Timbradas No.2461, del 18 de julio del 1950.

VISTO: El Artículo 14 de la Ley No. 228, del 28 de septiembre de 2004.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente